

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

Expediente: 52/106

A N U N C I O

500.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del R.D. 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Área Funcional de Empleo y Seguridad Social de la Delegación del Gobierno en Melilla, han sido depositados los estatutos de la asociación profesional, denominada: "ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS (AJE MELILLA)" cuyo ámbito es: Profesional dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Yusef Mohand Mensor, D. Abdelkader Embarek Ahmed Hassanaoui, D. José M.ª Tortosa Mohamed, D.ª Pilar Avellaneda Campos y D. Antonio Luis Castro Rivas.

Melilla a 27 de febrero de 2012.

La Directora del Área Funcional de Empleo y Seguridad Social. Antonia Basante Ortiz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

501.- Convenio: CONVENIO LOCAL DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICA DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio local del sector Siderometalúrgica de la Ciudad de Melilla suscrito por los representantes de la empresa y por la representación de los trabajadores, reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2011.

PRIMERO.- Que dicho Acuerdo fue presentado en el Área Funcional de Empleo y Seguridad Social de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 22 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el Área Funcional de Empleo y Seguridad Social integrada en esta Delegación del Gobierno en Melilla es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

SEGUNDO.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad Laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE FUNCIONAL DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA.

A C U E R D A

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Empleo y Seguridad Social, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2.- Disponer su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla- BOME.

3.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Empleo y Seguridad Social. Antonia Basante Ortiz.

CONVENIO LOCAL DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICA DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Art. 1. Ámbito funcional.